

Juez de ejecución ordena al Cerereso se garantice derecho al agua, a la salud y trato digno a los 25 del CECOP.

Por: Tlachinollan. 17/04/2018

Tras cuatro días de desarrollo de audiencias de ejecución penal en las que se verificaron condiciones de internamiento de los 25 detenidos del Consejo de Ejidos y Comunidades Opositoras a la presa la Parota (CECOP) entre los que se encuentran sus dirigentes Marco Antonio y Vicente Suástegui Muñoz, una Juez de Ejecución resolvió respetar el derecho al trato digno, al agua y a condiciones adecuadas de internamiento de las personas privadas de la libertad desde el pasado mes de enero en el Centro Regional de Readaptación Social de Acapulco.

La primera audiencia se efectuó el 3 de abril con la presencia de 9 de las personas privados de la libertad, en la cual abogados del Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan señalaron ante la juez de ejecución Isis Peralta Salvador, violaciones a los derechos humanos consistentes en la restricción de la visita familiar y de sus abogados, la falta de atención a la salud, a la alimentación adecuada, la restricción a la comunicación con el mundo exterior y el aislamiento injustificado que sufren los hermanos Marco Antonio y Vicente.

Para el 4 de abril, segundo día de las audiencias, el Cerereso de Acapulco y las autoridades estatales interpusieron un recurso de nulidad argumentando que las alegaciones de violaciones a los derechos de las personas privadas de la libertad no se habrían hecho conforme a la ley de la materia. Por su parte la defensa manifestó que las violaciones denunciadas eran caso urgente pues muchas de ellas ponen en riesgo la salud, la dignidad y la vida.

Por ejemplo, el caso de una persona adulta mayor con diabetes crónica, otros más que durante la detención fueron torturados y que por falta de tratamiento médico adecuado están perdiendo la vista como es la situación de los señores Asunción Santos Bailón y Juan Suástegui Valeriano de 70 y 85 años de edad respectivamente. También el de los hermanos Vicente y Marco quienes desde el 10 de enero sin justificación alguna fueron sometidos a un aislamiento en una celda oscura de la que no les permiten salir a espacios abiertos al grado de que allí

reciben sus alimentos y visitas. Por estas razones la defensa argumentó que era improcedente la nulidad y la juez estaba obligada a continuar las audiencias para verificar los casos urgentes que presentan los detenidos.

La juez Isis Peralta Salvador declaró improcedente la nulidad presentada por las autoridades y resolvió continuar con las audiencias para verificar los casos urgentes de afectaciones a la salud, la vida y la dignidad de los detenidos. Para la audiencia del 4 en consecuencia resolvió que Marco Antonio Suástegui debe ser reubicado en una celda con condiciones dignas y tener espacios de esparcimiento como el resto de las personas privadas de la libertad.

En la audiencia del día 5 el debate se centró en las condiciones de internamiento que viven 23 personas privadas de su libertad que se encuentran en otra área y que sufren hacinamiento, además de que no les proveen de agua para beber, a cuya audiencia acudieron 8. En ese sentido la juez resolvió ordenar al Centro de Reinserción Social generar las condiciones de internamiento dignas para las personas privadas de su libertad, dotarles de suficiente agua para beber contando con un mecanismo de supervisión entre la defensa y el centro en relación al suministro de agua. Este viernes, último día de audiencias, con la presencia de otras ocho personas privadas de su libertad la juez resolvió en el mismo sentido, una vez que escuchó participaciones de las personas privadas de su libertad que presentan los mismos problemas, cabe mencionar que esta última audiencia se llevó a cabo dentro de las instalaciones del Cerereso y no en una sala de audiencias como ocurrió en las tres anteriores.

El Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan celebra que en el nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio y con la nueva Ley Nacional de Ejecución Penal sea un juez de ejecución quien vigile y supervise los derechos de las personas privadas de su libertad así como las circunstancias de internamiento, infraestructura, salud y alimentación en los penales.

Los sistemas penitenciarios son una piedra angular en el Sistema de justicia, pero es el rubro donde se presentan graves violaciones a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad. La falta de respeto a los derechos y las leyes de parte de las autoridades, así como la concepción de un derecho penal de autor que ve en la persona privada de la libertad como enferma que requiere un tratamiento, tiene hoy en día en una situación de colapso a los penales.

Por ello, las resoluciones que los jueces de ejecución emitan a partir de casos concretos obligando a las autoridades a mejorar la infraestructura y respetar los derechos humanos, serán trascendentales para ir gestando cambios en esta asignatura.

Pero para este fin será menester que los jueces de ejecución mantengan su imparcialidad e independencia y no se arredren ante un ejecutivo y sistema penitenciario fortalecido y asociado con poderes fácticos.

Este tipo de audiencias cobran relevancia en la aplicación de la nueva ley de Ejecución Penal que enmarca el respeto a los derechos humanos de las personas privadas de su libertad, no interfiriendo ni teniendo valor alguno dentro del proceso que se les ha imputado a los 25 del CECOP, detenidos arbitrariamente el 7 de enero luego de un lamentable enfrentamiento ocurrido en la madrugada en el cual ocho personas perdieron la vida. Ese día, al iniciar la tarde, durante un operativo conjunto de policías estatales, ministeriales, federales y efectivos del Ejército habrían sido ejecutados extrajudicialmente por policías estatales tres integrantes del CECOP y policías comunitarios.



[LEER EL ARTÍCULO ORIGINAL PULSANDO AQUÍ.](#)

Fotografía: Tlachinollan

Fecha de creación

2018/04/17